

CERTIFICADO ACUERDO N° 152 / 2020

**Sesión Extraordinaria N° 01 / 2020
Concejo Municipal de Zapallar**



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Extraordinaria N° 01, de fecha **23 de marzo de 2020**, bajo **Acuerdo N° 152**, el Honorable Concejo Municipal, según la siguiente votación, se acuerda lo siguiente:

- Concejal Danilo Fernández: Aprueba
- Concejal Diego Farías: Aprueba
- Concejal Luis Guajardo: Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano: Aprueba
- Concejal Max Correa : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri: Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Programa Rebaja Contribuciones adultos mayores, según siguiente detalle:

PROGRAMA SOCIAL; Subsidio en apoyo al aumento de gastos del adulto mayor para el pago en el alza de impuesto territorial 2018.

- 1.- Programa que cubre un mayor rango etario (desde los 60 años, las condes desde los 70).
- 2.- Personas en situación de discapacidad sin considerar edad debiendo acreditar dicha condición.
- 3.- Otra ventaja es que la opción de la colaboración es mucho más integral dado que es una gestión directa y no por unidad vecinal como lo indica el proyecto de Las Condes.
- 4.- En términos de la permanencia en la comuna del adulto mayor, Las Condes indica 18 años de residencia Zapallar solicitará 20 años.
- 5.- En el caso de las condes al ser RSH $\geq 90\%$ solamente el 25% $< 90\%$ 100% devolución. En el caso de zapallar RSH 40% A 60% se podrá cubrir según análisis de la atención social será entre un 50% hasta un 100% el aporte y si RSH es de un 60% a 80% un tope de beneficio de un 50% del aporte.
- 6.- Otro dato importante que zapallar considera 520 adultos mayores sobre los 60 años como posibles postulantes esto es según el RSH existente.
- 7.- Los beneficios que hoy entrega la Municipalidad de Zapallar respecto las contribuciones funciona desde desde el 2019 con una demanda media.



ZAPALLAR



8.- En resumen los beneficiarios de la ley 20.732:

Los requisitos para obtener el beneficio de rebaja de contribuciones para adultos mayores, son los siguientes:

- Tener 60 años cumplidos, en el caso de las mujeres, y 65, en el de los hombres, en el año anterior a la fecha en que se haga efectiva la rebaja.
- Los ingresos no pueden exceder el monto equivalente al primer tramo afecto de pago del Impuesto Global Complementario, equivalente a 30 UTA, considerando el valor de la Unidad Tributaria Anual en el mes de diciembre del año anterior a aquél en que se haga efectiva la rebaja.
- El avalúo de la propiedad, objeto del beneficio, no puede exceder los \$ 128.000.000 al segundo semestre de 2018, reajutable cada semestre de acuerdo al IPC. Además, debe ser un predio no agrícola, con destino habitacional, afecto al Impuesto Territorial.
- Si la persona tiene más de una propiedad, la suma de los avalúos fiscales de sus bienes raíces no pueden superar los \$171.000.000 al segundo semestre de 2018, reajutable cada semestre de acuerdo al IPC.
- Ser el propietario el año anterior al que se haga efectiva la rebaja.
- La propiedad debe estar inscrita a nombre del beneficiario exclusivamente, o en conjunto con su cónyuge o hijos que hayan sucedido al cónyuge fallecido, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

9.- En conclusión la ayuda que estima realizar este beneficio tiene relación con cubrir y proteger previo análisis social caso a caso de cualquier persona adulto mayor de la comuna de Zapallar que se encuentre vulnerable ante el cobro de contribuciones y que por algún motivo quedó fuera de los beneficios de la ley 20.732 y que muchas veces las realidades locales son de resguardo caso a caso, dado el trabajo estrecho que realiza el municipio y el departamento social con la comunidad.

Como parte de un beneficio a nivel nacional del programa "Adulto Mejor", 72 mil adultos mayores se verán beneficiados con el pago cero, mientras que 28 mil sólo tendrán que pagar el 50% del valor. bajo la lógica de este estudio realizado a nivel nacional serían alrededor de 150 casos a evaluar en la comuna aproximadamente.

10.- Si en el mes de abril algún adulto mayor no viera reflejado ese beneficio debe concurrir con sus antecedentes ante la oficina de la Tesorería General de la República y solicitar una actualización de sus antecedentes, es en estos casos que el asesoramiento del área social será vital para la orientación y analizar.

En Zapallar, a 23 de marzo de 2020.

SEC./pf/